

INDECOPI

PROCESO PRACTICANTE N° 024-2020

CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PRE-PROFESIONAL DE LA CARRERA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, SISTEMAS O AFINES**I. GENERALIDADES****1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante pre-profesional en la carrera técnica de Administración, Computación, Secretariado, Sistemas o afines.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Dirección de Derechos de Autos.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Estudiante Técnico en Administración, Computación, Secretariado, Sistemas o afines
Conocimientos requeridos:	No se requiere.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Apoyar en el registro y control de los intangibles y pruebas que se deben trasladar al archivo central (Procedimiento de Organización Documental).
2. Apoyar en el ingreso de datos en la base de datos excel toda información referente a las pruebas de los expedientes de infracciones para mantener actualizada la información.
3. Apoyar en las labores de conservación en el archivo para mantener los expedientes e intangibles en óptimas condiciones.
4. Apoyar en la foliación con números y letras, en los expedientes de infracción para atender en el plazo las solicitudes de copias requeridas por la Gerencia Legal.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Sede Central – San Borja Dirección de Derechos de Autor
Subvención económica mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.